



---

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO DEL ESTACIONAMIENTO  
DE LA SEDE DE NÚÑEZ**

Aprobado por la Comisión Directiva el 7-9-2023

Como es de conocimiento de los socios, esta Comisión Directiva ha tenido en los últimos tiempos que decidir sobre la forma de uso del estacionamiento de la Sede Núñez. Ello debido no sólo a su reducción temporaria por obras en desarrollo por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sino también por la propia densidad de ocupación de espacios y el conflicto que se crea entre los distintos tipos de uso que pudiera darse a ese espacio del Club.

Por ello, la Comisión Directiva entiende conveniente establecer y dar a publicidad **lineamientos generales del uso del estacionamiento de la Sede Núñez**, con el objeto que tanto la Secretaría General como la Secretaría de Sede cuenten con elementos suficientes para resolver eventuales situaciones que puedan generarse en el uso de dicho espacio.

**En efecto, debe entenderse que el uso “primario” del “estacionamiento” resulta exclusivamente posibilitar que los socios que concurren a la Sede a desarrollar actividades deportivas, recreativas y sociales cuenten con un espacio para dejar sus autos durante el tiempo que disfrutan del club.**

En otras palabras, el estacionamiento de la Sede Núñez tiene como finalidad facilitar la concurrencia de los socios a la Sede, concurrencia que suele ser por unas horas o por una jornada, o a veces por algunas jornadas dentro de un plazo razonable, como por ejemplo cuando un barco realiza una travesía.

Este uso “primario” también debe ser razonable y en línea a lo anteriormente expuesto. Como ejemplo de dicha razonabilidad establecida por esta Comisión Directiva es que recientemente se resolvió que no pueden ingresar los fines de semana o feriados no socios con sus vehículos - entre otras medidas- todas ellas como forma de privilegiar y facilitar el ingreso y concurrencia de socios que concurren y permanecen en el club para disfrutar de sus instalaciones deportivas y sociales.

En la tensión creada por el grado de ocupación de la Sede y su estacionamiento, se ha evidenciado un crecimiento en **un uso que llamaríamos “secundario” del mismo**, que es el que algunos socios le dan al estacionamiento cuando concurren a eventos artísticos o deportivos fuera del club, más precisamente, en el estado del Club River Plate. Es decir, este uso se caracteriza por la permanencia de autos de socios por tiempos extensos sin que estos concurren a realizar actividades sociales y deportivas en la Sede. Se considera a este uso como “secundario”, por entender que, por lo esporádico, los socios podrían concurrir a dichos eventos sin requerir del estacionamiento en la Sede.

Asimismo, el conflicto de este uso con el “primario” y graves inconductas detectadas en esas ocasiones sumado al problema del control de los ingresos con el consecuente riesgo para los bienes del Club y los socios, ha generado que esta Comisión Directiva deba regular este uso “secundario”, de forma de autorizar el ingreso de la mayor cantidad de socios posibles y que fueran compatibles con la actividad deportiva y social de la Sede de cada día de cada evento.

Además de estos dos tipos de uso del estacionamiento, existe otro tipo de “uso” (o mejor dicho mal uso) del espacio que resulta claramente disfuncional y abusivo, como es el depósito o casi abandono de automóviles, motocicletas y bicicletas en el estacionamiento, que son dejados por largos períodos, a veces varios meses hasta que son contactados por autoridades de la Sede (previa averiguación de su titularidad, con el costo y tiempo que conllevan) para su retiro, y que incluso muchas veces, retardan el retiro a pesar de los múltiples llamados.

No cabe duda de que este uso absolutamente disfuncional no puede ser tolerado, y conlleva una clara falta de respeto para todos los demás socios que requieren del estacionamiento para concurrir asiduamente a la Sede, para darle el uso para el que está creada y por el cual funciona. Generan problemas a veces ambientales por la suciedad de los autos, de espacio en momentos de alta concurrencia y no respeta el objetivo fundamental del Club, que es facilitar las actividades deportivas, recreativas y sociales de los socios.

Es por ello que esta CD entiende oportuno establecer que:

**a)** Las playas y sectores de estacionamiento de la Sede Núñez tienen como finalidad primaria posibilitar el estacionamiento de los automóviles, motos y bicicletas de los socios que concurren a la Sede para desarrollar en ella actividades deportivas, recreativas y sociales. El tiempo de estadía del vehículo en el estacionamiento será el razonablemente necesario para completar la actividad de que se trate.

**b)** La Secretaría de la Sede en conjunto con la Secretaría General podrá restringir transitoriamente cualquier otro uso que pueda darse al estacionamiento de la Sede por motivos distintos a los indicados precedentemente (v.g. para asistir a eventos a realizarse fuera de la Sede), estableciendo en cada oportunidad la modalidad de uso, reserva, ingreso, estadía, ingreso o no de visitas a la Sede, a su estacionamiento o al restaurante, etc.

**c)** La Secretaría de la Sede con conocimiento de la Secretaría General podrá en casos en que se exceda el uso razonable antes explicado disponer las medidas necesarias tendientes a encausar las conductas de los socios que vulneren dicho uso, ya sea intimar al retiro del vehículo formalmente, citar al socio a tales fines, debitar de la cuenta del socio todo costo en que se hubiera incurrido producto de la situación, o en su caso elevar la cuestión a la Comisión Directiva para que se tomen las medidas disciplinarias que correspondan.

**d)** La Secretaría de la Sede con conocimiento de la Secretaría General deberá dar respuesta a los pedidos que puedan realizar los socios que impliquen un exceso en el uso razonable antes explicado.

**e)** El Club no asume responsabilidad alguna por la custodia y/o cuidado de los automóviles, motos y bicicletas que los socios estacionen en la Sede, quedando entendido que estos lo hacen asumiendo todos los riesgos inherentes y/o derivados de la estadía.